

Concejo Municipal de Rosario Bloque ARI - Concejal Carlos Comi

VISTO:

El pedido realizado a este Cuerpo por los integrantes de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, para que el Concejo Municipal de Rosario declare **Ciudadana Ilustre a la Sra. Susana Elena Llera** y;

CONSIDERANDO:

Que, como reza la nota enviada por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, solicitando la distinción de la Sra. Llera, su vida ha sido siempre y es actualmente fiel ejemplo de lucha por la permanencia de los valores humanos, así como por la defensa de los derechos de las personas.

Que en 1958 ingresó a la docencia por concurso y se titularizó en la Escuela Nº 100 de Pueblo Nuevo, en donde al ser designada Vicedirectora concretó la formación de un modelo de Escuela Cooperativa, en la cual se trabajó por departamentos y se estudiaron contenidos, actividades, y metodologías relacionadas con los problemas del barrio, de sus obreros, y de sus familias.

Que en el año 1974 es ascendida por concurso al cargo de Directora de primera categoría en la Escuela Nº 81, organizándola también de forma cooperativa, y acogiendo en su seno a los hijos de padres que eran militantes clandestinos o desaparecidos, que bajo otras identidades se les posibilitaba concluir la escuela primaria.

Que en el año 1974 fue Subsecretaria del Sindicato de Trabajadores de la Educación de Rosario, formado en el año 1972, desde donde lucho por el reconocimiento de los derechos docentes, sufriendo persecuciones y la desaparición de varios de sus compañeros.

Que por llevar adelante estos proyectos solidarios y revolucionarios para la época, cuando ya se hacía sentir la mano dura del terrorismo de Estado, fue amenazada por el fascismo criminal de la triple A, y en Octubre de 1976, la infame dictadura militar la jubiló a los 47 años por "retiro".

Que siendo maestra titular de la Escuela Nº 100, implementó en ella el Programa Nacional Intensivo de Alfabetización y Educación de Adultos, para combatir la deserción escolar de adolescentes, en el cual los integrantes debatían en asambleas y talleres cada paso de la vida de la institución, desde la disciplina hasta los contenidos curriculares, dando inicio así a una larga e interminable tarea comprometida con la alfabetización.

Que fue nombrada por la Universidad Nacional de Rosario como delegada de la Institución ante el convenio con la Comisión Nacional de Alfabetización y Educación Permanente, para poner en marcha dicho plan en Rosario y la zona sur de la Provincia de Santa Fe.

Que más allá de haber sido siempre una militante incansable por la defensa de los Derechos Humanos, en el año 1985 decide hacerlo orgánicamente y



Concejo Municipal de Rosario Bloque ARI - Concejal Carlos Comi

se enrola en la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, para desempeñarse luego como Secretaria de Educación de la misma.

Que en el año 2001, por Ordenanza Municipal Nº 6506, comenzó a trabajar provisoriamente en el Museo de la Memoria, espacio destinado a reconstruir, resguardar y cultivar la memoria colectiva sobre violaciones a los derechos Humanos.

Que posteriormente fue nombrada, por concurso, Presidenta y Secretaria de Actas de la Comisión Directiva de dicho Museo.

Que por los innumerables aportes que ha realizado a la educación popular, a los Derechos Humanos, a los Derechos de los trabajadores docentes, y a la búsqueda de la verdad y la justicia, Susana Llera merece una distinción que reconozca el esfuerzo de toda una vida dedicada a la solidaridad y a la construcción de un país mejor.

Que por todo lo expuesto, los concejales abajo firmantes presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1: Declárese **"Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Rosario**" a la Sra. Susana Elena Llera, por su invalorable aporte a la educación, a la defensa de los Derechos Humanos, y a la búsqueda de la verdad y la justicia.

Artículo 2: El Concejo Municipal le otorgará la mencionada distinción en una sesión especial que se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2007, a las 12:00 hs.

Artículo 3: De Forma. Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, 6 de Febrero de 2006.